

PROVIDENCIA, 28 ABR. 2023

EX. N° 524 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°37 de 19 de enero de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de los "SISTEMAS INTEGRADOS PARA GESTION MUNICIPAL CON SOPORTE, MANTENCION Y ADMINISTRACION", adquisición mercado público ID 2490-6-LR23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°205 de 20 de febrero de 2023, se ratificó la ACLARACION N°1, entregada a los oferentes, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°215 de 23 de febrero de 2023, se ratificaron la ACLARACION N°2 y las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°42, entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5.- Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 28 de febrero de 2023.-

6.- El Memorandum N°6.846 de 13 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°061-2023 de 14 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°733 adoptado en la Sesión Ordinaria N°76 de 25 de abril de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA, RUT N°86.130.200-8, la propuesta pública para los "SISTEMAS INTEGRADOS PARA GESTION MUNICIPAL CON SOPORTE, MANTENCION Y ADMINISTRACION".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don **RENATO GARATE MONTOYA**.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **32.130 UF** impuestos incluidos y a Serie de Precios Unitarios, que se informan en el Formulario N° 4, el que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

4.1.- El presupuesto estimado para la contratación del presente servicio es de **38.432 UF**, el cual se desglosa de la siguiente forma:

SISTEMAS INTEGRADOS PARA GESTIÓN MUNICIPAL CON SOPORTE, MANTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN (Servicio N° 1 y N° 2):

Se establece un presupuesto referencial de **30.560 UF**, impuestos incluidos.

SERVICIOS A PRECIO UNITARIO:

Además, se considera un presupuesto independiente para la ejecución de **SERVICIOS A PRECIO UNITARIO**, este presupuesto será de **7.872 UF**, impuestos incluidos.

N°	ITEM	VALOR UF
1	Desarrollador Senior, valor por hora	2,38
2	Desarrollador Senior, valor por mes	380,80
3	Analista de Procesos Senior, valor por hora	1,19
4	Analista de Procesos Senior, valor por mes	190,40
5	Ingeniero de Sistemas Senior, valor por hora	2,38
6	Ingeniero de Sistemas Senior, valor por mes	380,80
7	Arquitecto de Software Senior, valor por hora	2,38
8	Arquitecto de Software Senior, valor por mes	380,80
9	Dbá Senior, valor por hora	2,38
10	Soporte adicional (in situ), cobertura fuera de horario "operación hábil"	3,57
11	Soporte adicional (in situ), cobertura fuera de horario "operación NO hábil"	2,98

5.- El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio de la Unidad de Fomento (UF).-

6.- El presente contrato contará con los siguientes plazos asociados:

SERVICIO N° 1: "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.": 150 días corridos.

SERVICIO N° 2: "SOPORTE Y MANTENCIÓN MENSUAL": 72 meses continuos, una vez aprobado el Servicio N° 1. Será necesario la suscripción del acta de inicio del Servicio N° 2.

SERVICIOS A PRECIO UNITARIO: 72 meses continuos, una vez iniciado el Servicio N° 2.

6.1.- Cabe precisar que, los plazos del contrato comenzarán a contabilizarse desde la fecha del Acta de Inicio de Servicio, la cual será suscrita por la empresa contratista, el IMC y el Director de Tecnología y Gestión Digital.-

7.- La forma de pago será a través de estados de pago, previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato, que se dividirán según el servicio ejecutado, conforme a lo siguiente:

SISTEMAS INTEGRADOS PARA GESTIÓN MUNICIPAL CON SOPORTE, MANTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN (Servicio N° 1 y N° 2)

El pago de los servicios contratados se realizará de la siguiente forma:

- **SERVICIO N° 1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

Corresponderá a pago por hitos, donde:

a) Su pago estará supeditado a la aprobación de cada hito en cualquiera de las etapas, lo anterior, de acuerdo a las condiciones de conformidad de cada Hito señaladas en las Bases Técnicas, siendo el monto a pagar de acuerdo al porcentaje correspondiente en el desarrollo o ejecución de dicho hito plasmado en Carta Gantt, el cual será descontado del total ofertado para este Servicio N° 1.

b) La aprobación de cada hito será formalizada a través de un Acta de Recepción y la anotación por parte de la IMC en el Libro de Control de Contrato.

c) El monto a pagar por cada hito, será descontado al total ofertado para el Servicio N° 1, siendo dicho monto el correspondiente porcentaje de avance señalado en Carta Gantt de la empresa contratista (porcentaje de avance por hito).

- **SERVICIO N° 2: SOPORTE Y MANTENCIÓN MENSUAL**

Corresponderá a 72 pagos mensuales, por mes vencido.

SERVICIOS A PRECIO UNITARIO

Respecto del pago, estos servicios se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente del pago de los servicios denominados “**SISTEMAS INTEGRADOS PARA GESTIÓN MUNICIPAL CON SOPORTE, MANTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN** (Servicio N° 1 y N° 2)”, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de la Unidad Técnica.

Al término de cada mes la empresa contratista deberá emitir una factura o boleta, con el monto informado en la Obligación Presupuestaria, por los servicios ejecutados durante el mes, y que hayan sido recibidas de forma conforme por parte de la IMC.-

7.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tecnología y Gestión Digital.-

7.2.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutados según lo indicado en el Formulario N° 4.-

7.3.- Para proceder con cada uno de los estados de pago la IMC deberá elaborar un Memorandum, que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes en señal de conformidad de los servicios y montos facturados.-

8.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta en un 30% del valor total del contrato, impuesto incluido. Podrá eventualmente disminuirse en un porcentaje superior al 30%, siempre que para ello exista acuerdo entre ambas partes contratantes o ante la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor.-

8.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo a los valores informados en el Formulario N° 4.-

bu 8.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista quedará obligada a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda, sin derecho a indemnización o reclamo alguno. En estos casos la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales o mantener la vigente.-

8.3.- Tratándose de aumentos de contrato, la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda. La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente para cubrir el monto de los aumentos de contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del VALOR TOTAL DEL SERVICIO**, más el **5% del PRESUPUESTO ASIGNADO A PRECIOS UNITARIOS**, expresada en UF, vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 528 / DE 2023

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-633
Cuenta:	22.11.003.009
Subprograma:	01
CR o CMP:	26.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

- Interesada
 - Dirección de Tecnología y Gestión Digital
 - Dirección Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Jurídica
 - Dirección Control
 - Archivo
- Decreto en trámite N° 1469 /

**FORMULARIO N°4**
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	"SISTEMAS INTEGRADOS PARA GESTIÓN MUNICIPAL CON SOPORTE, MANTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA Y LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	86.130.200-8

Nuestra oferta económica para el servicio "SISTEMAS INTEGRADOS PARA GESTIÓN MUNICIPAL CON SOPORTE, MANTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN", es:

A. SISTEMAS INTEGRADOS PARA GESTIÓN MUNICIPAL CON SOPORTE, MANTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**I. Servicio Implementación y Puesta en Marcha**

SERVICIO N°1	A					
	VALOR POR "UNA VEZ"	MARCAR CON "X"				
Implementación y Puesta en Marcha de <u>todos los sistemas</u> requeridos en esta licitación y sus integraciones. Además de otros componentes necesarios.	UF 0 (neto)	<table border="1"> <tr> <td>Afecto a IVA</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Exento de IVA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Afecto a IVA	<input checked="" type="checkbox"/>	Exento de IVA	<input type="checkbox"/>
Afecto a IVA	<input checked="" type="checkbox"/>					
Exento de IVA	<input type="checkbox"/>					
<p>Nuestro plazo total ofertado para el Servicio N°1, Implementación y puesta en marcha, es de <u>150</u> días corridos. (este plazo no puede exceder los 150 días corridos, ni ser inferior a 45 días corridos)</p>						

Nota: cabe hacer presente que el valor total del servicio N°1, no podrá ser mayor al 4% del valor total del contrato, de lo contrario la oferta se declarará **INADMISIBLE**.

II. Servicio Soporte y Mantenimiento Mensual

Arriendo de todos los sistemas requeridos en esta licitación y otros componentes necesarios de soporte, mantenimiento mensual y habilitación.

ITEM	SERVICIO N°2	VALOR NETO EN UF POR MES, POR ÍTEM
1	Abastecimiento	UF <u>3,0</u> (neto)
2	Bodegas	UF <u>3,0</u> (neto)
	2.a) Módulo web Bodega	UF <u>1,0</u> (neto)
3	Contabilidad Gubernamental	UF <u>25</u> (neto)
4	Tesorería Municipal	UF <u>20</u> (neto)
	4.a) Portal de Pagos Web (para recibir pagos via internet de cualquier comprobante emitido por tesorería, entre ellos patentes municipales, permisos de circulación, contribuciones, aseo, propaganda, permisos, etc., y además reciba pagos de carga masiva como: multas tag, multas uso de vías exclusivas, partes empadronados, restricción vehicular, etc.)	UF <u>6,0</u> (neto)
5	Contabilidad de Bienes	UF <u>16</u> (neto)
6	Conciliación Bancaria	UF <u>0</u> (neto)
7	Rentas Municipales y Gestión de Mora	UF <u>23</u> (neto)
	7.a) Portal Web de Solicitudes (de Patentes Comercial, Industrial, Profesional los siguientes nuevos trámites como: Solicitar el traslado de patentes, solicitud de renovación de patentes de alcoholes, solicitud de cambio de dueño (transferencia), solicitud de cambio de razón social, solicitud de cambio de giro o de anexos, solicitud de eliminación de patentes, entre otros indicados en	UF <u>2,0</u> (neto)

Handwritten signature



	bases)					
	7.b) Portal de Pago Web de Patentes y Permisos (integrado por Tesorería)	UF ____ 0 ____ (neto)				
	7.c) Registro online de declaraciones de sucursales y trabajadores (con emisión de certificado)	UF ____ 1 ____ (neto)				
8	Presupuesto	UF ____ 1 ____ (neto)				
	8.a) Registro Web de elaboración presupuestaria anual	UF ____ 1,0 ____ (neto)				
9	Personas	UF ____ 10 ____ (neto)				
10	Remuneraciones	UF ____ 18 ____ (neto)				
11	Control de Licencias Médicas	UF ____ 0 ____ (neto)				
12	Gestión de Honorarios	UF ____ 0 ____ (neto)				
13	Capacitaciones	UF ____ 0 ____ (neto)				
14	Calidad de Vida	UF ____ 0 ____ (neto)				
15	Bienestar	UF ____ 5,0 ____ (neto)				
16	Workflow Procesos Intranet Funcionarios	UF ____ 5,0 ____ (neto)				
17	Sistema Juzgado de Policía Local	UF ____ 50 ____ (neto)				
18	WorkFlow de Proceso de Compra de Baja Complejidad	UF ____ 5,0 ____ (neto)				
19	Fiscalización e Inspección Rentas	UF ____ 56 ____ (neto)				
20	Profesional para soporte in-situ (1)*	UF ____ 75 ____ (neto)				
21	Profesional para soporte remoto (1)**	UF ____ 60 ____ (neto)				
VALOR POR "UN MES" DE SERVICIO		UF ____ 375 ____ (neto) <small>(Sumatoria 21 ITEMS)</small>				
B	VALOR POR "72 MESES" DE SERVICIO	UF ____ 27.000,00 ____ (neto) <small>Nota: Multiplicar el valor de "un mes" de servicio por 72</small>				
MARCAR CON "X"		<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Afecto a IVA</td> <td style="text-align: center;">x</td> </tr> <tr> <td>Exento de IVA</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Afecto a IVA	x	Exento de IVA	<input type="checkbox"/>
Afecto a IVA	x					
Exento de IVA	<input type="checkbox"/>					

* Personal de soporte in situ, es considerado solo media jornada

**Considera jornada completa, más turnos de sábado

III. Valor Total Servicio

VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO (TOTAL NETO SERVICIO N°1 + TOTAL NETO SERVICIO N°2)	UF ____ 27.000,00 ____ (neto) (Sumatoria A + B)
<small>Nota: Valor a ofertar en el portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL</small>	
IMPUESTO	UF ____ 5130,00 ____
VALOR TOTAL DEL SERVICIO	UF ____ 32.130,00 ____

B. SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	VALOR UNITARIO NETO EN UF	IMPUESTO %	VALOR UNITARIO TOTAL UF
1	Desarrollador Senior, valor por hora	Hora Hábil	2	19 %	2,38
2	Desarrollador Senior, valor por mes	Mes	320	19 %	380,8

Handwritten signature



3	Analista de Procesos Senior, valor por hora	Hora Hábil	1	19 %	1,19
4	Analista de Procesos Senior, valor por mes	Mes	160	19 %	190,4
5	Ingeniero de Sistemas Senior, valor por hora	Hora Hábil	2	19 %	2,38
6	Ingeniero de Sistemas Senior, valor por mes	Mes	320	19 %	380,8
7	Arquitecto de Software Senior, valor por hora	Hora Hábil	2	19 %	2,38
8	Arquitecto de Software Senior, valor por mes	Mes	320	19 %	380,8
9	Dbá Senior, valor por hora	Hora Hábil	2	19 %	2,38
10	Soporte adicional (in situ), cobertura fuera de horario "operación hábil"	Hora No Hábil	3	19 %	3,57
11	Soporte adicional (remoto), cobertura fuera de horario "operación hábil"	Hora No Hábil	2,5	19 %	2,975

- El oferente debe ingresar su oferta para todos los ítems. En caso que algún ítem de su oferta sea cero costo, debe ingresar el número cero (no debe quedar en blanco y ni escribir en palabras).
- Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irroque la entrega de los servicios, logística, gastos generales y utilidades.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	PAULINA ABARZA CARRASCO
Nombre del Oferente	SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	S.M.C. SpA. Sistemas Modulares de Computación SpA. 
Fecha	24/02/2023

Paulina